

Modelo SC 2788

Rev. 03.97



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES

Número de Serie

Número de Caso

Fecha Vencimiento

Sello de Recibo

AÑO NATURAL 19\_\_

Deficiencia Notificada por:

(Para donaciones efectuadas después del 31 de diciembre de 1968)

Nombre de la Entidad Donante
Nombre del Donante
Apellido Paterno
Apellido Materno
Dirección postal
Municipio
País
Código postal

Núm. de Identificación
Ciudadanía: Americana Otra
Núm. de Identificación Cónyuge
Ciudadanía: Americana Otra

Nombre e inicial del cónyuge
Apellido Paterno
Apellido Materno
Dirección residencial completa (Calle, Núm, Barrio o Urbanización)
Municipio
País
Código postal

Soltero Casado
Residente No Residente
Teléfono: Residencia: Oficina: Ext.

PARA USO DE COLECTURIA
Número Control de Recibo
Núm.
Importe:

CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE

El suscribiente, cónyuge del donante, declara haber prestado su consentimiento para que se impute por mitad, y con cargo a los bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales, las donaciones de bienes que se identifican como gananciales en el Anejo A, página 2 de esta planilla.

Fecha

Firma del cónyuge co-donante

Table with 4 columns: COMPUTOS DE LA CONTRIBUCION, DONANTE, CONYUGE, TOTALES. Rows include Donaciones Tributables del Año, Donaciones Tributables Acumuladas, Total de Donaciones Tributables, Contribución Tentativa, Menos: Crédito Uniforme, Contribución sobre Donaciones Tributables, Menos: Crédito por Contribuciones Pagadas, and Contribución Neta a Pagar.

Declaro bajo las penalidades de perjurio que esta planilla de Contribución sobre Donaciones (incluyendo los anejos, estados y demás documentos que se acompañan) ha sido examinada por mí y que según mi mejor información y creencia es cierta, correcta y completa y ha sido preparada de buena fe, a tenor con la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones Sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico o el Subtítulo (C) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código).

Fecha

Firma del Donante

Nota al Contribuyente: Exija la firma y el número de registro del especialista, si hizo pagos por la preparación de su planilla.

Form for specialist information including Firma del Especialista, Núm. de Registro, Fecha, Empleado por cuenta propia, Núm. Seguro Social del Especialista, and Dirección.

**ANEJO A**  
**DETALLE DE LAS DONACIONES DEL AÑO**

Partida Núm.	Descripción clara y precisa de lo donado, nombre, dirección y parentesco del donatario con el donante y documento mediante el cual se hace la donación.	Privativo o Ganancial (P o G)	Fecha de la donación	Valor a la fecha de la donación	DISTRIBUCION DE LA DONACION	
					Atribuible al Cónyuge	Atribuible al Donante
<b>TOTAL DONACIONES DEL AÑO (Traslade estos totales a la línea 1, Anejo B)</b>				\$	\$	\$

**ANEJO B  
DETERMINACION DE LAS DONACIONES TRIBUTABLES DEL AÑO**

PARTIDA	DISTRIBUCION DEL VALOR DE LAS DONACIONES Y DEDUCCIONES		
	Donante	Cónyuge	Total
1. Donaciones efectuadas durante el año .....			
2. Menos: Exclusión Anual Ley 1 y Ley 11 del Código \$10,000 por Donatario. Ley 167 - \$500 por Donante .....			
3. Donaciones efectuadas ajustadas (Línea 1 menos línea 2).....			
4. Menos: exenciones y deducciones:			
a) Exención especial para hijos incapacitados .....			
b) Exención especial para fines educativos y gastos médicos .....			
c) Deducción por propiedades invertidas o que se inviertan en actividades que estimulen al mejor desarrollo de la economía de Puerto Rico .....			
d) Deducción por donaciones para fines públicos, caritativos y religiosos .....			
e) Deducción por donación de un residente de Puerto Rico de propiedad localizada en Puerto Rico.....			
5. Total exenciones y deducciones (Suma de las líneas 4a a la 4e)....			
6. <b>Donaciones Tributables del Año</b> _____ (Línea 3 menos línea 5. Traslade este total a la página 1, línea 1) .....	\$	\$	\$

**ANEJO C  
RELACION DE DONACIONES EFECTUADAS EN AÑOS ANTERIORES**

Año Natural	Caso Número	Donaciones Efectuadas		Exclusión anual: Exenciones y Deducciones Consideradas		Donaciones Consideradas para el Cómputo de la Contribución Tentativa	
		Donante	Cónyuge	Donante	Cónyuge	Donante	Cónyuge
<b>Total de Donaciones Acumuladas de Años Anteriores consideradas para el Cómputo de la Contribución Tentativa (Traslade este total a la página 1, línea 2).....</b>						\$	\$

# INFORMACION GENERAL

## ¿CUANDO SE DEBE RENDIR LA PLANILLA?

Esta planilla se debe rendir no más tarde del 15 de abril del año siguiente al año natural que se haya efectuado la donación. La misma deberá rendirse en triplicado.

## ¿DONDE SE DEBE RENDIR LA PLANILLA?

La planilla puede enviarse por correo al Negociado de Asistencia Contributiva y Legislación, PO BOX 9022503, SAN JUAN, P R 00902-2503. También puede entregarse personalmente en la Oficinas de Servicio al Contribuyente: **Oficina 211** del Departamento de Hacienda en el Edificio Intendente Alejandro Ramírez, en San Juan; Avenida Hostos #26, Edificio Eurobank en Ponce y Oficina 102, Centro Gubernamental, Avenida Nenadich en Mayagüez.

## DOCUMENTOS QUE SE DEBEN SOMETER CON ESTA PLANILLA

1. Copia de la escritura o documento mediante el cual se efectúa la donación.
2. Comprobante de Rentas Internas de \$25 (**copia amarilla**).
3. Recibos de la contribución de la propiedad donada para el año fiscal en que se radica la planilla o comprobación de que las contribuciones de esa propiedad están al día.
4. Certificación de deuda contributiva.

## RAZONES PARA QUE SE DEVUELVA UNA PLANILLA RADICADA INCOMPLETA

1. Falta la firma del donante o la de su cónyuge, cuando la donación se efectúa de bienes gananciales.
2. No se incluya la copia amarilla del Comprobante de Rentas Internas.
3. No se informan las valoraciones correspondientes a las partidas descritas en la planilla.
4. No se incluya el comprobante de pago de las contribuciones territoriales (Certificación del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)) o de que el causante no tiene deuda alguna por contribuciones (sobre ingresos, uso y consumo y otros).
5. Falta el número de cuenta o seguro social. De no tener Seguro Social favor indicar N/A o acompañar carta de que se agotaron todos los recursos para conseguirlo.

## INFORMACION SOBRE LOS BIENES Y PROPIEDADES QUE DEBE INCLUIRSE EN ESTA PLANILLA EN LOS CASOS DE RESIDENTES Y DE NO RESIDENTES DE PUERTO RICO

- Residente:** El valor en el mercado de la propiedad sin importar en que país esté situada la misma.
- No Residente:** Sólo debe incluir:
  - (1) La propiedad situada en Puerto Rico.
  - (2) Las acciones emitidas por una corporación doméstica.
  - (3) Cualquier intangible que físicamente esté situado en Puerto Rico, excepto los bonos, pagarés y otras obligaciones emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

## OBLIGACION DE PAGAR LA CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES

El Código impone la obligación de pagar al **donante** y en segundo término al donatario cuando, el pago no se efectúa en la fecha prescrita para el mismo.

## PENALIDAD POR NO RENDIR LA PLANILLA

El Código impone una penalidad progresiva desde 5 % hasta 25 % del importe de la contribución cuando la planilla se rinde después de la fecha prescrita.

## INTERESES Y RECARGOS

Los intereses sobre la contribución o sobre cualquier deficiencia serán cobrados al 10 % anual desde la fecha prescrita para el pago de la contribución, que es el 15 de abril del año natural al que corresponda dicha contribución o deficiencia.

En el caso de deficiencia, dichos intereses serán tasados como parte de la deficiencia y cobrados como parte de la contribución. En el caso en que procedan los intereses, se cobrará, además un recargo equivalente al 5% del total no pagado, si la demora en el pago excede de 30 días, pero no más de 60 días ó 10% del total no pagado, si la demora excede de 60 días.

La donación de bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales, responsabiliza solidariamente a ambos cónyuges de la contribución impuesta, tanto con sus bienes gananciales como privativos.

## TABLAS PARA EL COMPUTO DE LA CONTRIBUCION DE DONACIONES

Aplicable a las donaciones efectuadas desde el 1 de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1982					
CALCULO DE LA CONTRIBUCION SOBRE LAS DONACIONES TRIBUTABLES					
Si el monto de la donación tributable fuere:			La contribución será:		
De:	Pero no excediere de:	Contribución Acumulada	Tipo	Contributivo	
\$.....	\$ 5,000	\$.....	2 1/4%	del total	\$.....
5,000	10,000	112.50	4 1/2%	del exceso de	5,000
10,000	25,000	337.50	7 1/2%	" " "	10,000
25,000	40,000	1452.50	11 1/4%	" " "	25,000
40,000	100,000	3,150.00	18 3/4%	" " "	40,000
100,000	500,000	14,400.00	22 1/2%	" " "	100,000
500,000	1,000,000	104,400.00	26 1/4%	" " "	500,000
1,000,000	2,000,000	235,650.00	30 %	" " "	1,000,000
2,000,000	4,000,000	535,650.00	37 1/2%	" " "	2,000,000
4,000,000	6,000,000	1,285,650.00	45 %	" " "	4,000,000
6,000,000	.....	2,185,650.00	52 1/2%	" " "	6,000,000

  

Aplicable a las donaciones efectuadas desde el 1 de enero de 1983 hasta el presente					
CALCULO DE LA CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES TRIBUTABLES					
Si el monto de la donación tributable fuere:			La contribución será:		
De:	Pero no excediere de:	Contribución Acumulada	Tipo	Contributivo	
\$.....	10,000	\$.....	18%	del total	\$.....
10,000	20,000	1,800 más	20%	del exceso de	10,000
20,000	40,000	3,800 "	22%	" " "	20,000
40,000	60,000	8,200 "	24%	" " "	40,000
60,000	80,000	13,000 "	26%	" " "	60,000
80,000	100,000	18,200 "	28%	" " "	80,000
100,000	150,000	23,800 "	30%	" " "	100,000
150,000	250,000	38,800 "	32%	" " "	150,000
250,000	500,000	70,800 "	34%	" " "	250,000
500,000	750,000	155,800 "	37%	" " "	500,000
750,000	1,000,000	248,300 "	39%	" " "	750,000
1,000,000	1,250,000	345,800 "	41%	" " "	1,000,000
1,250,000	1,500,000	448,300 "	43%	" " "	1,250,000
1,500,000	2,000,000	555,800 "	45%	" " "	1,500,000
2,000,000	2,500,000	780,800 "	49%	" " "	2,000,000
en exceso de	2,500,000	1,025,800 "	50%	" " "	2,500,000